

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REF: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTICIA DEL MENOR G.A.M.O. REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANGELA PATRICIA OVIEDO CULMA PROMOVIDA POR EL PADRE JUVENAL MARIN MADRIGAL. RAD. 73168 31 84 001 2023 00131 00.

Habiéndose sido subsanada -de manera oportuna- la demanda conforme a lo advertido en auto del 29 de junio del corriente año y, por reunir de esta manera los requisitos formales y legales, el Juez,

RESUELVE:

- 1.- Admitir la demanda de Revisión de alimentos –Disminución- impetrada por el señor JUVENAL MARIN MADRIGAL, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad contra el menor de edad Giovanni Andrés Marín Oviedo representado por su progenitora ANGELA PATRICIA OVIEDO CULMA, mayor de edad, residente y domiciliada en este municipio.
- 2.- A la demanda imprímasele el trámite consagrado en el Art. 390 y S.S. del Código General del Proceso (Verbal Sumario) y demás disposiciones pertinentes, entre ellas, el Decreto legislativo No 806 de 4 de junio de 2020.
- 3.- Notifíquesele este auto al menor demandado, representados por su progenitora ANGELA PATRICIA OVIEDO CULMA, como lo dispone el artículo 8 del Decreto legislativo antes citado, con el objeto de que la conteste dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, para lo cual se le remitirá por correo electrónico si lo tuviere o físico, copia de este auto como de la demanda y anexos. Dicha notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y/o entrega física, Y, los términos correrán a partir del día siguiente.
- 4.- Para los efectos indicados en el Núm. 11 de la ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), se dispone notificar este auto al señor Defensor de Familia del I.C.B.F., centro zonal Chaparral, Tolima.
- 5.- Se requiere a la parte interesada, para que haga las gestiones pertinentes, sobre la notificación personal de este auto a los demandados.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 118, hoy 17.07.23 (C.G.P., art. 295). DOMINGO 16 JULIO 2023 ANGELA PATRICIA OVIEDO CLEMENTINA BEDOYA Secretario E